

D E C R E T O Nº 383/16
CRESPO (E.R), 18 de Noviembre de 2016

V I S T O:

La Ordenanza Nº 92/16, sancionada por el Concejo Deliberante, concediendo un Plan de Pago especial a una contribuyente de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 26 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de Noviembre de 2016.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 92/16, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de Noviembre de 2016, a través de la cual se otorga un Plan de Pago especial, al contribuyente don UDRIZAR Iván Guillermo, propietario del inmueble Registro Nº 9722, para hacer frente a la deuda en concepto de Tasa por Recupero de Obras, que afecta a su propiedad.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Recursos Financieros, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 384/16
CRESPO (E.R), 18 de Noviembre de 2016

V I S T O:

La Ordenanza N° 93/16, sancionada por el Concejo Deliberante, autorizando, por vía de excepción, a realizar un nuevo Convenio de Pago a una contribuyente de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 26 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de Noviembre de 2016.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 93/16, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de Noviembre de 2016, a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción, a realizar un nuevo convenio de pago con la contribuyente María Fernanda PREDIGER.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Recursos Financieros, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 404/16
CRESPO (E.R), 05 de Diciembre de 2016

V I S T O:

La Ordenanza N° 94/16 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 27 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de Noviembre de 2016.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 94/16, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de Noviembre de 2016, a través de la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al año 2017.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 405/16
CRESPO (E.R), 05 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 95/16 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 27 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de Noviembre de 2016.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 95/16, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de Noviembre de 2016, a través de la cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de Crespo la Guardia Urbana Municipal.

Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **406/16**
CRESPO (ER), 05 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 96/16 autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la donación a favor de la Agrícola Regional Coop. Ltda. Agropecuaria de Consumo y Servicios Públicos, de un lote dentro del predio de las lagunas cloacales, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 27 de la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Noviembre de 2016.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 96/16, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Noviembre de 2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la donación a favor de la Agrícola Regional Coop. Ltda. Agropecuaria de Consumo y Servicios Públicos, de un lote dentro del predio de las lagunas cloacales.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a Recursos Financieros, a la Agencia de Desarrollo Local y a la Subdirección de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **407/16**
CRESPO (ER), 05 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 97/16 sancionada por el Concejo Deliberante, mediante la cual se incorpora a un frentista al consorcio de calle De Las Dalias entre Misiones y De Las Violetas, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 27 de la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Noviembre de 2016.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art. 1º.-Promúlgase la Ordenanza Nº 97/16, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Noviembre de 2016, mediante la cual se incorpora a la Sra. Graciela Reisenauer al consorcio conformado por los vecino de calle De Las Dalias entre Misiones y De Las Violetas.

Art. 2º.-Pásese copia del presente Decreto Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Subdirección de Catastro y Recursos Financieros a sus efectos.

Art. 3º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 408/16
CRESPO (E.R), 05 de Diciembre de 2016

V I S T O:

La Ordenanza Nº 98/16, a través de la cual se prohíbe el uso de pegatinas y/o graffitis, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 27 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de Noviembre de 2016.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 98/16, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de Noviembre de 2016, a través de la cual se prohíbe el uso de pegatinas y/o graffitis en lugares públicos y/o privados en el ámbito de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Gobierno, a la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana, al Juzgado de Faltas, Área de la Juventud y al Área de Prensa y Comunicación, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **409/16**
CRESPO (ER), 05 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 99/16, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio de un inmueble, a favor de don Raúl Alejandro VELAZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 27 de la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Noviembre de 2016.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 99/16, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Noviembre de 2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio, del inmueble adquirido a través de Ordenanza Nº 21/11 de fecha 10 de Agosto de 2011, a favor de don Raúl Alejandro VELAZQUEZ.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Recursos Financieros, a la Agencia de Desarrollo Local y a la Subdirección de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.